

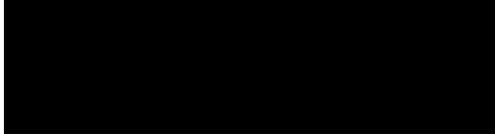
Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20242010165681



Bogotá D.C, 2024-11-19
201-SRI

Mensajería Especializada-Correo Electrónico

Señor



Bogotá.

Atención: Señora

Lirena J. Vergara Rada
Calle 53 46-192 piso 3

Jefe Departamento de Gestión Ambiental

Correo electrónico: lirenav@olimpica.com.co

Teléfono: 6053710329

Barranquilla.

Señora

Lina Lorena Hernández

Coordinadora de Calidad y Gestión Ambiental

Transv 96 Nro. 70A-89

Correo Electrónico: lhernandez@olimpica.com.co

Teléfono: 3164202604/ 6013494100

Bogotá

REFERENCIA: Radicado DADEP No. **20244000241152** del 29-10-2024

ASUNTO: Solicitud de certificación que acredite la condición del lugar ubicado en las coordenadas geográficas: 4.678025, -74.054008 Localidad de Chapinero.

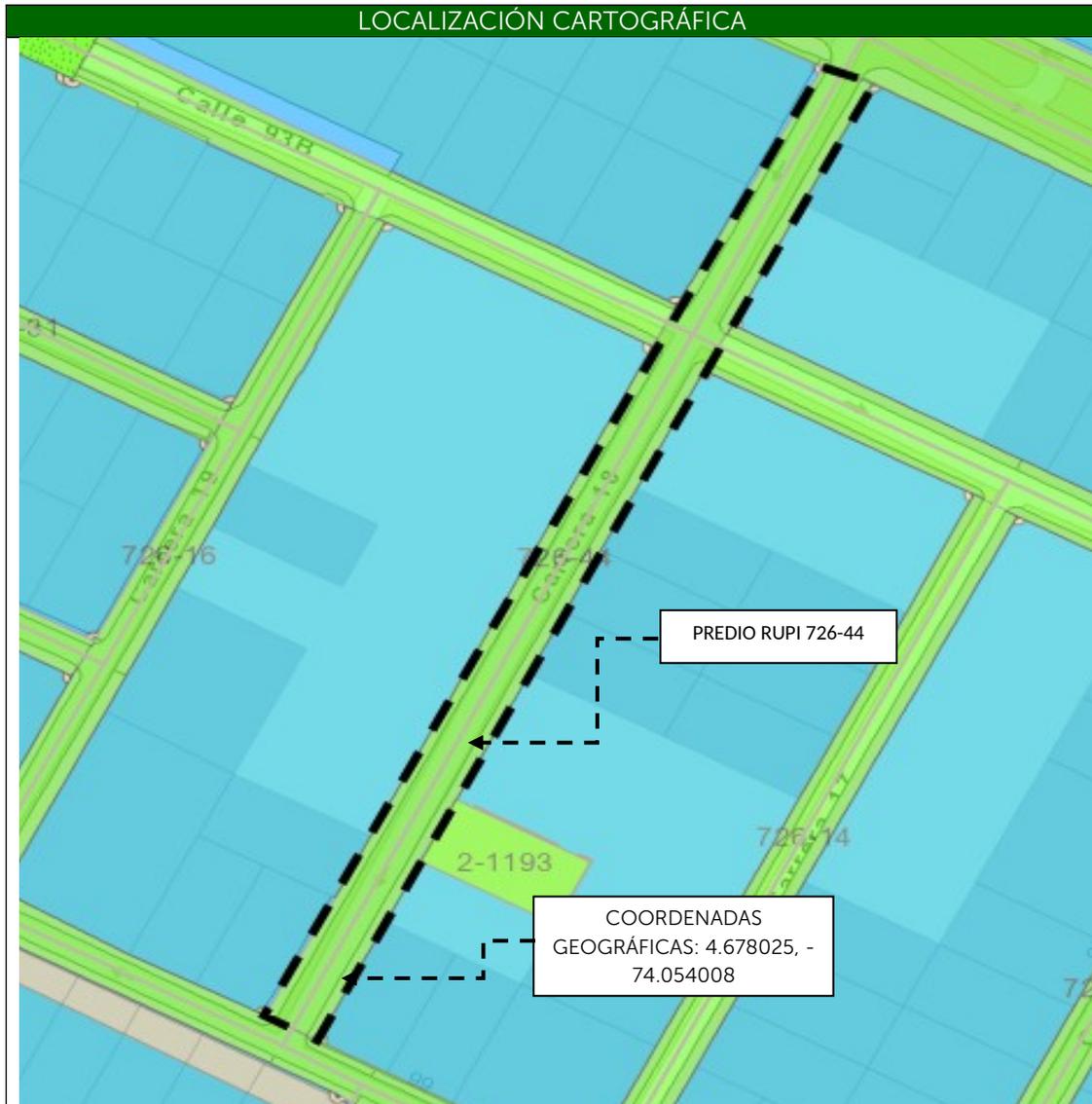
Respetado señor Barrera, reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud de referencia, donde solicita certificación que acredite la condición del lugar ubicado en las coordenadas geográficas: 4.678025, -74.054008, con el objetivo de verificar si dicho lugar pertenece a espacio público o privado, al respecto esta Defensoría informa lo siguiente:

Consultado el mapa digital Mapas Bogotá, y SINUPOT, las coordenadas geográficas: 4.678025, -74.054008, se ubican en el predio de espacio público con RUPI 726-44.



Así mismo, una vez consultado el mapa digital de la Defensoría del Espacio Público–SIGDEP y el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público-SIDEP, se pudo determinar que la zona donde se ubican las coordenadas geográficas: 4.678025, -74.054008, corresponde a la zona de espacio público que a la fecha se encuentra incorporada como VÍA VEHICULAR producto de las zonas de cesión de la Urbanización CHICO NORTE; y que **se encuentra incluida dentro del Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Sector Central del Distrito Capital** con uso específico de VÍA VEHICULAR KR 18 TRAMO 2 bajo el RUPI 726-44, del cual se envía la respectiva certificación técnica.



Fuente: SIGDEP

Atentamente,



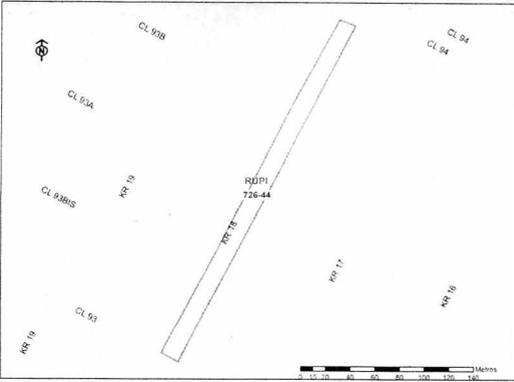
ANGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Anexo: Certificado RUPi 726-44 en un (1) folio

Copia: Dra. LUZ HELENA MARTÍNEZ MORA - Subdirección de Planeamiento Local del Centro Ampliado –
SDP, Carrera 30 No. 25-90 Pisos 1, 5, 8 y 13, Teléfono: 3358000, E-mail: lmartinezm@sdp.gov.co /
servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co

Proyectó: Willian Velasco Quitian
Revisó: Nodierth Yadira Álvarez Viñuela
Código de Archivo: P/C520 RUPi 726

CERTIFICACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL - SECTOR CENTRAL

| INFORMACIÓN CATASTRAL (Fuente: Sistema de Información Catastral - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD) | |
|---|---|
| NOMENCLATURA | CL 93 18 00 |
| LOCALIDAD | Chapinero |
| BARRIO CATASTRAL | 008307 Chico Norte, 008315 Chico Norte III Sector |
| CÓDIGO DE SECTOR | 008307079900000000 |
| CÓDIGO CHIP | AAA0165KNZE |
| LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA | |
|  | |
| Fuente: Mapa Digital -UAECD | |
| INFORMACIÓN URBANÍSTICA (Fuente: Secretaría Distrital de Planeación – SDP * Curadurías Urbanas) | |
| URBANIZACION | Chico Norte Urbanizacion |
| PLANO No | 202/4 |
| DOCUMENTO DE APROBACIÓN | Decreto Número 663 del 24 de septiembre de 1959 emitido/a por SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO |

| INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI (Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP) | | | | | DESTINACIÓN | USO PUBLICO |
|--|---|-----|---------------|----|-------------------------------|---|
| CÓDIGO RUPI | No. URB. | 726 | PREDIO | 44 | USO | Zonas Viales - Vías Vehiculares - Vía Vehicular Kr 18 Tramo 2. |
| UBICACIÓN | CL 93 18 00 | | | | ÁREA (m2) | 4579.0 según Acta de Estudio Técnico Número 004 del 24 de octubre de 2023 |
| ACTA | Acta de Recibo Número 34 del 21 de septiembre de 1959. Acta de Estudio Técnico Número 004 del 24 de octubre de 2023 | | | | MOJONES | 60,61,62,63,72,73,74,75,60 |
| DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA | Escritura de Cesión Título Gratuito Número 2292 del 26 de septiembre de 1959 Notaría 9 de la ciudad de Bogotá | | | | MATRÍCULA INMOBILIARIA | 50C-1046189 |

OBSERVACIONES

Se advierte que con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información; en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente.

1. El predio descrito se considera un BIEN DE USO PÚBLICO, conforme el artículo 140 del Decreto Distrital 555 de 29 de diciembre 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." y se certifica como PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL.
2. Los datos consignados son los que actualmente reposan en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEPE y son netamente informativos, por lo que para todos los efectos de carácter legal y administrativo, se debe verificar con los documentos legales y cartográficos originales expedidos por las autoridades competentes (folios de matrícula inmobiliaria, decretos, resoluciones, acuerdos, escrituras públicas, planos, actas de recibo o de toma de posesión y licencias de urbanismo, construcción, ocupación e intervención del espacio público y demás documentos que para tal efecto determine la ley).
PARÁGRAFO 1: Con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente. PARÁGRAFO 2: La inscripción en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEPE, no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tengan la titulación o posesión.
3. La información consignada puede estar sujeta a cambios, ya que el DADEP en el marco de un proceso de diagnóstico, saneamiento y titulación de la propiedad inmueble del Distrito Capital puede concretar ajustes, precisiones y modificaciones.
4. El interesado debe comunicar al DADEP cualquier omisión o error que observe en el registro de los documentos anotados.
5. La respuesta emitida se realiza con base en los datos de localización suministrados por el interesado.
6. El presente documento no es una autorización o licencia para intervenir en el predio descrito, ni para ejecutar construcciones, ampliaciones o remodelaciones, ni tampoco constituye permiso para obtener aprovechamiento económico del mismo, las cuales se deben adelantar ante las autoridades Distritales competentes.

El presente certificado tiene vigencia de Doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,



ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN

Subdirectora de Registro Inmobiliario

Revisó

Juan Camilo Bohorquez Salcedo

Imprimió

Jose Jimmy Salcedo Hernandez

Fecha

20 de noviembre de 2024

Código Archivo

P/C520/CL93-18-00